

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2023.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2023.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$49.200.000, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de \$8.200.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 6 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra, término que podrá renovarse por igual periodo.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

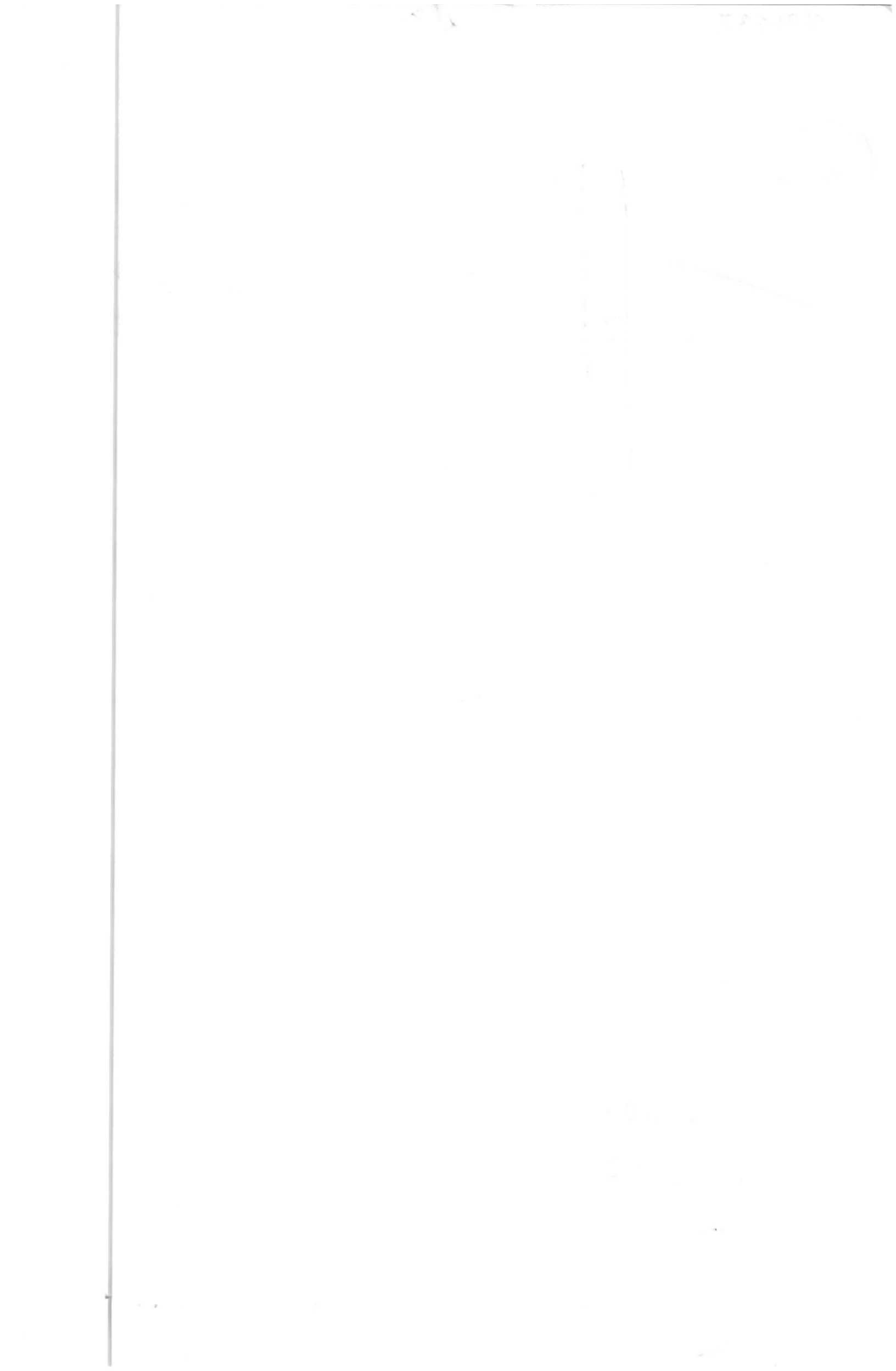
MMA/afir
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Universidad Autónoma de Chile.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6257 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE BOX DENTALES Y
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXAMEN RADIOLÓGICO DENTAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil trescientos guion cero, representada conjuntamente por don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y por don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la

13902



Comuna de Temuco, Avenida Alemania número cero mil noventa, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y cuatro de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, conforme dispone el artículo diez número siete letra L) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora Universidad Autónoma de Chile para la ejecución de: "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental". **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, el Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental, derivado del Trato Directo número doscientos setenta y nueve del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número doscientos setenta y nueve guion dos mil veintitrés y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y cuatro, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de ocho millones doscientos mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTO.**



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de seis meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

SEXTO. MULTAS: La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número seis de los términos de referencia administrativos, de acuerdo al detalle y monto referido en la citada disposición. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de

caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro siete cuatro cuatro uno del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dos de noviembre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro. **OCTAVO. ACUERDO CONCEJO**

MUNICIPAL: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes

confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO**

PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA** y de don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, para actuar en

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 01 DIC 2023

representación de la Prestadora consta en Sesión Especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile celebrada con fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno y reducida a escritura pública con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento ochenta y nueve correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos cincuenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA
En rep. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

JAIME LUIS RIBERA NEUMANN
En rep. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 DIC 2023

